



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 075 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2024 cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”.


1. ANTECEDENTES

En la vigencia 2023, la CENAC REGIONAL FLORENCIA adelantó procesos para la adquisición de elementos varios a través de la TVEC como se describe a continuación:

ORDEN DE COMPRA 114942

“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Y EL BATALLON CONTRA EL NARCOTRAFICO No. 3, EN EL CANTON MILITAR JUANAMBU Y FUERTE MILITAR LARANDIA-CAQUETA; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, el cual fue realizado mediante la orden de compra número **114942** del **25 de Agosto de 2023**, con el contratista **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**, por un valor de **28.917.000,00 COP**:

25/8/23, 14:07 colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=114942&version=1



**Central Administrativa y Contable
CENAC - Florencia
N.I.T. 808001433
ORDEN DE COMPRA**

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
N.I.T. 830037946
Cil. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **114942**
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **25/08/23**
Fecha de Vencimiento **20/09/23**
Comprador **Juan Becerra Quinones**
Ordenador del gasto **Juan Becerra Quinones**
Supervisor **GERMAN ALEXANDER PINTO**
ROJAS
Teléfono **3166257916**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD 3% Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017**
Justificación **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Y EL BATALLON CONTRA EL NARCOTRAFICO No. 3, EN EL CANTON MILITAR JUANAMBU Y FUERTE MILITAR LARANDIA-CAQUETA; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)**

Enviar a
Central Administrativa y Contable
CENAC - Florencia
CALLE 16 # 16-00 BARRIO CENTRO
FLORENCIA CAQUETA
Atte: Juan Becerra Quinones

Facturar a
Central Administrativa y Contable
CENAC - Florencia
CALLE 16 # 16-00 BARRIO CENTRO
FLORENCIA, CAQUETA
Atte: Juan Becerra Quinones

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7323	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT MIRAGE CONV 12.000BTU 220V R410 cod: 900511956	3.0	Unidad	3.332.000,00	9.996.000,00
		p900511956 09/24/2023				
2	CDP 7323	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 24000 BTU, 220V cod: 900511962	3.0	Unidad	6.307.000,00	18.921.000,00
		p900511962 09/24/2023				
28.917.000,00 COP						

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Cenac Regional Florencia del Ejército Nacional en conjunto con sus unidades centralizadas, presentan la necesidad de adquirir bajo los RUBROS **A-02-01-01-004-003** y **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL (AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DISPENSARIO BASPC12 y BASCN)**; se requieren reemplazar los que cumplieron con el tiempo de vida útil y mejorar las condiciones de los trabajadores, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas, de humedad y las altas temperaturas que oscilan en esta región del país, por lo que se hace necesario la adquisición de estos equipos que mejoren el entorno laboral del personal que emplea las instalaciones de los ESM BAS 12 Florencia y BASCN Larandia.

De igual forma es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en los lugares definidos sin el acondicionamiento de refrigeración artificial, contribuyen a la generación de escenarios que incrementan el riesgo de inseguridad, atentan contra la salubridad del personal que se expone a esas condiciones climáticas.

Con la adquisición de estos bienes también se busca prevenir y anticipar daños futuros en equipos electrónicos de áreas como laboratorio clínico y de mucha importancia para el funcionamiento de los ESM, los cuales para su funcionamiento requieren estar refrigerados a fin de evitar recalentamiento en los mismos que puedan cambiar las características de los insumos y alterar los resultados.

La adquisición de estos elementos garantizan que el personal pueda desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, generen un ambiente en condiciones tolerables para el personal que labora en los **ESM BAS 12 Y BASCN**; así mismo generan las condiciones de ambiente necesarias para el cumplimiento de la misión asignada en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares en el Departamentos del Caquetá.

Por lo anterior la Central Administrativa y Contable Florencia como unidad centralizadora contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad vigente que reglamentan la creación a partir del 13 de agosto de 2013 y activación institucional de la CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Cabe recordar, que la presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2024, publicado en el portal de contratación SECOP II.

2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[10] Calefacción, ventilación y circulación de aire.	[16] Circulación del aire y piezas y accesorios	[04] Ventiladores
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[10] Calefacción, ventilación y circulación de aire.	[17] Enfriamiento	[01] Aires acondicionados



4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan No. **00787132** del 05 de Septiembre de 2024, los bienes requeridos son los siguientes:

02-02-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL		100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD		NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
					ESMBAS12	ESMBASCN		
1	43912	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU, minisplit On Off, Información básica tonalidad de color blanco, alimentación energia electrica 220V, aire frio, funcion turbo para lograr temperatura de confort en menor tiempo, con protección gold fin ante agentes corrosivos, bloqueo automatico en caso de variación de voltaje, filtro anti-polvo, display de temperatura. Refrigerante R410a / Garantia de 6 años en el compresor y 2 años en demas partes. Caracteristicas Especiales Control Remoto, incluye kit de tuberia de instalación,4 metros tuberia de serpentín condensador cobre.	UNIDAD	0	2	4	6	40101701
2	4393101	VENTILADOR DE PARED 18" motor de 80W, con malla aerodinamica, sistema de inclinación vertical, de plastico con 6 aspa, con turbo silence extreme, color negro, con 3 velocidades para controlar el flujo de aire, este ventilador es de gran calidad y rendimiento y garantia de 2 años.	UNIDAD	0	2	4	6	40101604

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 075 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2024 cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”.

- **Falabella**
- **Ferricentros**
- **Panamericana**
- **Proveer Institucional SAS**
- **Poliflex**
- **Tecnoprocesos**
- **Venoplast**
- **Has Ltda**
- **Clarycon S.A.S.**

Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Se procedió entonces a la búsqueda de los productos en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano con la palabra clave **“aire acondicionado 12000 BTU”** y para lo cual se obtuvieron **33** resultados.

The screenshot shows a search results page for 'aire acondicionado 12000 BTU'. The interface includes a search bar at the top with the query 'aire acondicionado 12000 BTU'. Below the search bar, there are navigation tabs: Solicitudes, Ordenes, Recepción, Cotización, Proveedores, Informes, and Configuración. The main content area is titled 'Artículos y servicios (33)' and displays a grid of 12 product cards. Each card shows the product name, price, and an 'Agregar' button. The products listed include various models from providers like Ferricentros, Proveer Institucional SAS, and Has Ltda. The prices range from 1,774,444.00 to 4,413,710.00 COP. The page also features a sidebar with filters for 'Proveedor' and 'Mercancía', and a 'Rango de precios (COP)' filter.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO No 075 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2024 cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”.

Se procedió entonces a la búsqueda de los productos en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano con la palabra clave **“VENTILADOR DE PARED 18”** y para lo cual se obtuvieron **09** resultados.

The screenshot shows the search results for 'VENTILADOR DE PARED 18' on the TVEC platform. The interface includes a search bar at the top with the query 'VENTILADOR DE PARED 18'. Below the search bar, there are navigation tabs: Solicitudes, Órdenes, Recepción, Cotización, Proveedores, Informes, and Configuración. The main content area displays a grid of 9 product cards, each with a product image, name, price, and an 'Agregar' button. The products are as follows:

Producto	Proveedor	Precio (COP / Unidad)
gsf01-Ventilador de Pared SAMURAI 18 Pulgadas Turbo Power Negro	TECNOPROCESOS S.A.S.	199.900,00
gsf01-Ventilador de Pared Samurai Ultra Silence Force Control Remoto 4 Velocidades	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	367.900,00
GSF01-VENTILADOR P/PARED 18" SILENCE FORCE SAMURAI cod: 900523009	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	338.555,00
gsf01-VENTILADOR SILENCE FORCE PARED NEGRO	TECNOPROCESOS S.A.S.	168.900,00
gsf01-Ventilador Samurai Ultra Silence Force Pared Negro	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	288.900,00
gsf01- VENTILADOR 3 EN 1 PARED PISO PEDESTAL KALLEY	HAS LTDA	250.000,00
GSF01 - VENTILADOR ORBITA LOCO 18P CJAX1 MAXI FLOW REJ METAL HEMFT-18B-HE	Polyflex	389.800,00
gsf01-VENTILADOR SILENFORCE PLUS 2 EN 1 NEGRO	TECNOPROCESOS S.A.S.	339.900,00
gsf01-Rack Gabinete Piso 180cm Alto 60cm Ancho 60cm Profundo 36ru	GENERICCO	1.543.900,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
 Florencia - Caquetá
 cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

6.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria, al precio del bien en la tienda virtual del estado colombiano TVEC y las cantidades estipuladas del mismo, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

Conforme al numeral X, literal C, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DISPENSARIO

AIRES ACONDICIONADOS y VENTILADORES DISPENSARIOS BASPC12 Y BASCN													
ITEM	CODIGO TIENDA TECNOPROCESOS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDADES MAXIMAS	VALOR CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	LIMITANTE	VALOR CANTIDADES LIMITANTES
1	TK18FS13220	40101701	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU, minisplit On Off, Información básica tonalidad de color blanco, alimentación energía eléctrica 220V, aire frío, función turbo para lograr temperatura de confort en menor tiempo, con protección gold fin ante agentes corrosivos, bloqueo automático en caso de variación de voltaje, filtro anti-polvo, display de temperatura. Refrigerante R410a / Garantía de 6 años en el compresor y 2 años en demás partes. Características Especiales Control Remoto, incluye kit de tubería de instalación, 4 metros tubería de serpentín condensador cobre.	UNIDAD	BASPC 12	\$ 4.000.000,00	\$ 1.829.000,00	2	\$ 3.658.000,00	2	\$ 3.658.000,00	0	\$ 0,00
2	7702073774606	40101604	VENTILADOR DE PARED 18" motor de 80W, con malla aerodinámica, sistema de inclinación vertical, de plástico con 6 aspa, con turbo silence extreme, color negro, con 3 velocidades para controlar el flujo de aire, este ventilador es de gran calidad y rendimiento y garantía de 2 años.	UNIDAD			\$ 168.900,00	2	\$ 337.800,00	2	\$ 337.800,00	0	\$ 0,00
3	TK12FS13220	40101701	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU, minisplit On Off, Información básica tonalidad de color blanco, alimentación energía eléctrica 220V, aire frío, función turbo para lograr temperatura de confort en menor tiempo, con protección gold fin ante agentes corrosivos, bloqueo automático en caso de variación de voltaje, filtro anti-polvo, display de temperatura. Refrigerante R410a / Garantía de 6 años en el compresor y 2 años en demás partes. Características Especiales Control Remoto, incluye kit de tubería de instalación, 4 metros tubería de serpentín condensador cobre.	UNIDAD	BASCN	\$ 8.000.000	\$ 1.829.000,00	4	\$ 7.316.000,00	4	\$ 7.316.000,00	0	\$ 0,00
4	7702073774606	40101604	VENTILADOR DE PARED 18" motor de 80W, con malla aerodinámica, sistema de inclinación vertical, de plástico con 6 aspa, con turbo silence extreme, color negro, con 3 velocidades para controlar el flujo de aire, este ventilador es de gran calidad y rendimiento y garantía de 2 años.	UNIDAD			\$ 168.900,00	4	\$ 675.600,00	4	\$ 675.600,00	0	\$ 0,00
						\$ 12.000.000,00		12	\$ 11.987.400,00	12	\$ 11.987.400,00	0	\$ 0,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

AIRES ACONDICIONADOS y VENTILADORES DISPENSARIOS BASPC12 Y BASCN						
ITEM	CODIGO TIENDA TECNOPROCESOS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR
1	TK18FS13220	40101701	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU, minisplit On Off, Información básica tonalidad de color blanco, alimentación energia electrica 220V, aire frio, funcion turbo para lograr temperatura de confort en menor tiempo, con protección gold fin ante agentes corrosivos, bloqueo automatico en caso de variación de voltaje, filtro anti-polvo, display de temperatura. Refrigerante R410a / Garantia de 6 años en el compresor y 2 años en demas partes. Características Especiales Control Remoto, incluye kit de tuberia de instalación,4 metros tuberia de serpentín condensador cobre.	UNIDAD	2	\$ 3.658.000,00
2	7702073774606	40101604	VENTILADOR DE PARED 18” motor de 80W, con malla aerodinamica, sistema de inclinación vertical, de plastico con 6 aspa, con turbo silence extreme, color negro, con 3 velocidades para controlar el flujo de aire, este ventilador es de gran calidad y rendimiento y garantia de 2 años.	UNIDAD	2	\$ 337.800,00
3	TK12FS13220	40101701	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU, minisplit On Off, Información básica tonalidad de color blanco, alimentación energia electrica 220V, aire frio, funcion turbo para lograr temperatura de confort en menor tiempo, con protección gold fin ante agentes corrosivos, bloqueo automatico en caso de variación de voltaje, filtro anti-polvo, display de temperatura. Refrigerante R410a / Garantia de 6 años en el compresor y 2 años en demas partes. Características Especiales Control Remoto, incluye kit de tuberia de instalación,4 metros tuberia de serpentín condensador cobre.	UNIDAD	4	\$ 7.316.000,00
4	7702073774606	40101604	VENTILADOR DE PARED 18” motor de 80W, con malla aerodinamica, sistema de inclinación vertical, de plastico con 6 aspa, con turbo silence extreme, color negro, con 3 velocidades para controlar el flujo de aire, este ventilador es de gran calidad y rendimiento y garantia de 2 años.	UNIDAD	4	\$ 675.600,00
					12	\$ 11.987.400,00

Por otra parte, acorde al numeral X, literal C, inciso e) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador.

Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

Por lo tanto, de acuerdo a la **Ordenanza No. 021 de fecha 05 diciembre de 2017**, expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá, **modificado parcialmente por la Ordenanza Departamental No. 009 del 29 de abril de 2024**, "por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental" el porcentaje de estampilla pro- universidad de la amazonia es del **3%** para la compra de bienes.

Nota 1: . **TECNOPROCESOS S.A.S**: bajo la modalidad de Grandes Superficies, para las órdenes de compra asume todas las deducciones relacionadas con los gravámenes municipales, razón por la cual **las ventas que se generen por este instrumento de agregación de demanda no serán adicionadas con el valor correspondiente a los gravámenes**, y en consecuencia, en la factura de venta únicamente se verá representado el valor unitario de los productos por las cantidades más el impuesto de Valor Agregado IVA.

Lo anterior, dado que los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

En conclusión, el valor total de la órdenes de compra, teniendo en cuenta el precio de los elementos que fueron seleccionados, será el siguiente:

TECNOPROCESOS S.A.S

✓ **BASPC 12: UNIDAD DESTINATARIA FINAL: ESM BAS12**

La necesidad establecida por el **BASPC 12**, de **MAQUINARIA PARA USO GENERAL**, para la adquisición de aires acondicionados y ventiladores se requieren **\$ 3.995.800**; toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a \$4.000.000, la necesidad se cubre al 100% .

✓ **BASPC 12: UNIDAD DESTINATARIA FINAL: ESM BASCN**

La necesidad establecida por el **BASCN**, de **MAQUINARIA PARA USO GENERAL**, para la adquisición de aires acondicionados y ventiladores se requieren **\$ 7.991.600**; toda vez que el presupuesto oficial asignado a esta unidad corresponde a \$8.000.000, la necesidad se cubre al 100% .

CONCLUSION: Con TECNOPROCESOS SAS, el valor total de la orden de compra está proyectado para cubrir las necesidades de las unidades destinatarias Finales **ESM BAS12** y **ESM BASCN** por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.987.400) M/CTE.**

IMPORTANTE: Según el numeral X, literal D, inciso d), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

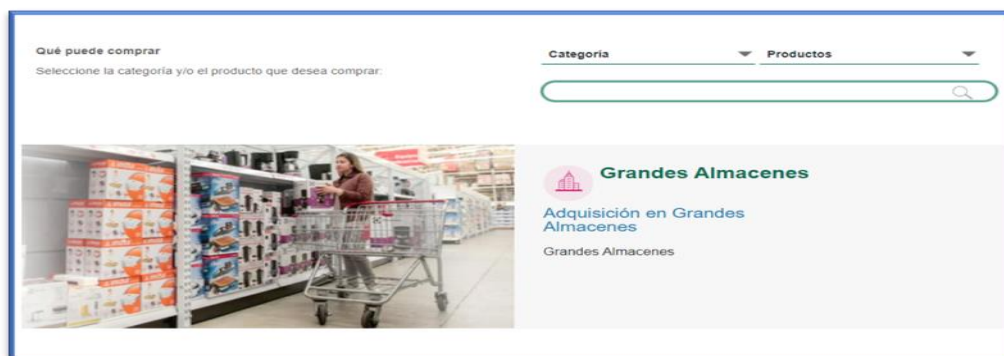
Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

“Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

- 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
- 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la CENAC Regional Florencia procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía** en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Artículo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 4223 del 2022, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 “Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios”
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- ❖ Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: “(...) *En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)*” (Sic)

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

“(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)” (Sic)

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

“(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

“Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales(...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

“(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar el análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Según el numeral X, literal D, inciso a), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del**

Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos con destino al almacén de intendencia del BASPC12 ubicado en la **Calle 16 No. 16-00 Centro de la ciudad de Florencia – Caquetá**. Posteriormente se deberá realizar el trámite correspondiente para que los activos adquiridos a través de esta Orden de Compra sean entregados en los Establecimientos de Sanidad Militar **Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 12 (BASPC12)** y Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico BASCN, ubicado en el Fuerte Militar Larandia.

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal D) lo siguiente:

- a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

10.3. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

10.4. FACTURACIÓN Y PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

10.5. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

10.5. ENTREGA

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

- a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

10.6. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable “CENAC FLORENCIA”. Los comités deben obrar

según lo establecido en la Resolución No. 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

10.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal F) lo siguiente:

“(…) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (…)” (Sic)

ORIGINAL FIRMADO
ASE. DORA NEY LOSADA RUIZ
Comité Económico Estructurador

ASJ. LUZ MARINA CUELLAR CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

CS GUIO RODRIGUEZ LUISANTONIO
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Jefe de Contratos “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

MY. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
DIRECTORA ESMBAS12 (E)
Gerente del Proyecto